



## CONVOCATORIA PARA INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO, CON LA CATEGORIA DE AUXILIAR, EN LA CONSEJERIA ESPAÑOLA DE TURISMO EN SAO PAULO.

Teniendo en cuenta lo previsto en la Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, de 18 de febrero de 2015, por la que se establecen criterios sobre selección de personal laboral en el exterior, se acuerda convocar proceso selectivo con arreglo a las siguientes:

### BASES DE CONVOCATORIA

#### 1. Normas generales

- 1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de la categoría de **Auxiliar**, por el sistema de acceso libre.  
  
Las funciones, retribuciones y demás características de las plazas se detallan en el Anexo I.
- 1.2. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de **Concurso-Oposición (concurso previo y eliminatorio)**, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo II.
- 1.3. Concluido el proceso selectivo, al aspirante seleccionado y que haya acreditado cumplir los requisitos exigidos, se le formalizará el correspondiente contrato.
- 1.4. Las bases de la convocatoria se publicarán completas en la sede del órgano de selección, en la Consejería Española de Turismo en Sao Paulo, sede del Consulado General de España en São Paulo y el Consulado de España en Brasilia, web y sede de la Embajada de España en Brasilia; web y sede de las Agregadurías Comercial y Laboral en São Paulo; web y sede de los Institutos Cervantes del país; web y sede de los Centros culturales y Casas de España en São Paulo; sección de anuncios de la Folha de São Paulo, en la página web oficial de TURESPAÑA [www.tourspain.es](http://www.tourspain.es), así como en los medios de comunicación en los que sea posible y permitan la mayor difusión de la convocatoria, y el punto de acceso general [www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es).

#### 2. Requisitos de los candidatos

- 2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes **deberán poseer, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo**, los siguientes requisitos de participación:





2.1.1. **Edad:** Tener cumplidos, al menos, 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación.

2.1.2. **Titulación:** Estar en posesión del título que se indica en el anexo I, o equivalente.

2.1.3. **Compatibilidad Funcional:** Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza que se convoca. Para su justificación, el aspirante propuesto para su contratación deberá aportar el Anexo VI adjunto a esta Convocatoria.

2.1.4. **Habilitación:** No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Para su justificación, el aspirante propuesto para su contratación deberá aportar el anexo V, adjunto a esta Convocatoria.

2.1.5. Otros requisitos: **Se requiere un alto conocimiento escrito y hablado del idioma español y portugués de Brasil. Se valorará positivamente algún conocimiento de inglés.**

2.1.6. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

2.2. Los candidatos que no tengan la nacionalidad brasileña deberán estar en posesión del correspondiente permiso o autorización de residencia y trabajo en **Brasil** en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y dicho permiso o autorización deberá mantenerse vigente durante toda la relación laboral.

### 3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo que figura como Anexo III a esta convocatoria que estará disponible en los lugares y medios señalados en la base 1.4.

3.2. La presentación de solicitudes se realizará en la forma establecida en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria, y se deberán dirigir a la siguiente dirección: Consejería Española de Turismo en São Paulo/Escritório de Turismo da Embaixada da Espanha no Brasil, Rua Joaquim Floriano 413 – Cj. 52. 04534-011 – São Paulo, Sp.- Brasil.

Las solicitudes podrán presentarse telemáticamente a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado: <https://administracion.gob.es>.





Las solicitudes presentadas por correo postal deberán ser registradas en la oficina de correos en plazo y con el correspondiente sello de entrada en el impreso de solicitud (Anexo III). No se aceptará el matasellos ordinario ni el ticket de pago de correos como comprobante de la presentación en plazo.

En caso de que la solicitud se presente por correo o en algún registro público distinto del de la Consejería Española de Turismo en Sao Paulo, se recomienda que se adelante la misma enviándola por correo electrónico a la dirección de correo [saopaulo@tourspain.es](mailto:saopaulo@tourspain.es), incluyendo escaneado el Anexo III, con el correspondiente sello de entrada y el Documento de Identidad o Pasaporte.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante del proceso selectivo.

3.3. A la solicitud se acompañará:

- **Copia auténtica del Documento de Identidad o Pasaporte.**
- **Copia auténtica del título exigido en el anexo I**
- **Curriculum vitae del candidato.**
- **Documentación acreditativa de los méritos que el candidato desee que se valoren en la fase de concurso.**

La no presentación de esta documentación supondrá la exclusión del aspirante del proceso selectivo.

3.4. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

#### 4. Admisión de aspirantes

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante publicará la relación, ordenada alfabéticamente, de aspirantes admitidos y excluidos, ordenada alfabéticamente y con indicación de las causas de exclusión y número de documento de identidad o pasaporte, señalando un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la relación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión. Esta relación se publicará en la sede de la Consejería Española de Turismo en Sao Paulo, sede del Consulado General de España en São Paulo y el Consulado de España en Brasilia, web y sede de la Embajada de España en Brasilia; web y sede de las Agregadurías Comercial y Laboral en São Paulo; web y sede de los Institutos Cervantes del país; web y sede de los Centros culturales y Casas de España en São Paulo; sección de anuncios de la Folha de São Paulo, así como en la página web oficial de TURESPAÑA [www.tourspain.es](http://www.tourspain.es).

Asimismo, se indicará el lugar, fecha y hora de la realización de los ejercicios de la fase de oposición.





- 4.2. Transcurrido dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales. Asimismo, se indicará el lugar, fecha y hora de la realización del primer ejercicio de la oposición, así como, si procediera, la designación del órgano de selección colaborador, en los términos expresados en la base 5.

## 5. Órgano de selección

- 5.1. El órgano de selección de este proceso selectivo es el que figura como anexo IV.
- 5.2. El tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Corresponderá al tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

- 5.3. Los miembros del órgano de selección deberán abstenerse de intervenir en los supuestos siguientes:
- Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa con algún interesado.
  - Tener vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
  - Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
  - Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
  - Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años relación de servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.
- 5.4. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del órgano de selección cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.
- 5.5. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el órgano de selección tendrá su sede en la **la Consejería Española de Turismo en São Paulo/Escritório de Turismo da Embaixada da Espanha no Brasil, Rua Joaquim Floriano 413 – Cj. 52. 04534-011 – São Paulo, Sp.- Brasil. Telefono: +55 11 3704 2021-24. E-mail: [saopaulo@tourspain.es](mailto:saopaulo@tourspain.es).**





## 6. Desarrollo del proceso selectivo

- 6.1. El órgano de selección publicará en el lugar o los lugares y medio/s donde se expusieron las listas de admitidos, en la sede del órgano de selección y en la página web oficial de TURESPAÑA ([www.tourspain.es](http://www.tourspain.es)), la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo, el órgano de selección publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.
- 6.2. Los aspirantes serán convocados al ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan. Los exámenes se realizarán preferentemente de forma telemática, si bien, asimismo, podrán realizarse de forma presencial a criterio del órgano de selección.
- 6.3. Concluido cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el órgano de selección hará pública, en el lugar o lugares y medio/s de la celebración de los ejercicios, en la sede del órgano de selección y en la página web oficial de TURESPAÑA ([www.tourspain.es](http://www.tourspain.es)), la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarla, con indicación de la puntuación obtenida.
- 6.4. El órgano de selección podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

## 7. Superación del proceso selectivo

- 7.1. Finalizada la fase de concurso, el Presidente del órgano de selección elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes, que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida, por orden de puntuación.
- 7.2. Dicha relación se publicará en el centro donde radiquen las plazas convocadas, así como en cuantos lugares y medios se consideren oportunos, disponiendo los primeros aspirantes de dicha relación, hasta el número de plazas convocadas, de un plazo de ocho días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria:
  - Copia auténtica del título exigido en la base 2.
  - Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de cualquier Administración pública ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo V.
  - Certificado médico o declaración jurada de no padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes, según el modelo que figura como anexo VI.





- 7.3. No se podrán celebrar mayor número de contratos que el de puestos de trabajo convocados.
- 7.4. En el caso de puestos de trabajo cubiertos mediante contrato laboral en los que se haya aplicado la preferencia del criterio de desempate para cónyuge o pareja de hecho, recogido en el artículo 60.2 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del servicio Exterior del estado, la duración del contrato quedará supeditada a la permanencia del cónyuge o pareja de hecho en su destino en el exterior.
- 7.5. Hasta que no quede formalizado el contrato, el aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.
- 7.6. El aspirante contratado deberá cumplir un periodo de prueba de **noventa días máximo**, que serán evaluados por el responsable de la Unidad de destino.
- 7.7. En el caso de que el candidato no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie o la evaluación del periodo de prueba sea desfavorable, el puesto será adjudicado al siguiente candidato de la relación a que se refiere la base 7.1.
- 7.8. A esta contratación le será de aplicación la legislación laboral de **Brasil**.
- 7.9. Los candidatos que hubieran superado el proceso selectivo y no hubieran obtenido plaza, podrán ser propuestos para otras vacantes de idéntica categoría laboral y retribución anual bruta que se produjera en la Consejería convocante durante el periodo de validez del correspondiente cupo, y con cargo al mismo, debiendo ser llamados por orden de lista de puntuación (de mayor a menor) y con las reglas de los desempates que establecen las bases, siempre y cuando se reúnan los requisitos establecidos para la contratación.

## 8. Norma Final

Contra la presente convocatoria podrán interponerse, con carácter potestativo, los recursos que procedan con arreglo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien demanda ante los Juzgados de lo Social de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

EL SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO  
P.D. Orden ICT/111/2021, de 5 de febrero (BOE del 11.02.2021)  
EL DIRECTOR GENERAL DE TURESPAÑA

Miguel Ángel Sanz Castedo





**ANEXO I**  
**RELACIÓN DE PUESTOS**

Categoría Profesional: **AUXILIAR**

Nº de puestos	Titulación requerida	Funciones	Retribución	Duración del contrato
1	Educación Secundaria o equivalente	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Relaciones con turoperadores, agentes de viajes y compañías aéreas, así como asociaciones del sector.</li> <li>-Realización y seguimiento de las acciones previstas en el POA con el trade turístico: famtrips, eventos de presentación, roadshows, workshops, etc...</li> <li>-Formación de agentes de viajes: capacitaciones presenciales y on-line. Participación en eventos propios de agencias, TTOO, compañías aéreas u otros eventos del sector. Apoyo a los agentes con el envío de informaciones actualizadas sobre España para la creación de producto y viajes a medida para sus clientes.</li> <li>-Apoyo a la oferta turística española con el envío de informaciones sobre el trade brasileño, así como en los eventos realizados por la oferta española en Brasil. Apoyo en la participación de ferias y acciones de esta OET; organización de eventos: Jornadas Turespaña. Apoyo a la estrategia de conectividad y acciones conjuntas con líneas aéreas. Apoyo a las empresas españolas asesorando sobre el mercado y perfil de turistas brasileños, así como en la elaboración de citas para visitas comerciales en Brasil.</li> <li>-Actualización de listados: agentes/TTOO brasileños por segmento (altas y modificación en CRM) y oferta española.</li> <li>- Apoyo a los informes de mercado en el análisis del trade, incluyendo la creación de cuestionarios de satisfacción para algunas acciones concretas.</li> </ul>	<b>36.643,34</b> dólares USA anuales brutos, por todos los conceptos, incluidos en su caso, las pagas extraordinarias y/o los específicos contemplados en la normativa local	Fijo





## ANEXO II

### **DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO POR EL SISTEMA DE ACCESO LIBRE – CONCURSO-OPOSICION (CONCURSO PREVIO Y ELIMINATORIO), PARA INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO, CON LA CATEGORIA DE AUXILIAR, EN LA CONSEJERIA DE TURISMO EN SAO PAULO (BRASIL).**

Este proceso selectivo constará de una fase de concurso y una fase de oposición con los ejercicios y valoraciones que se detallan a continuación:

#### **1.- FASE DE CONCURSO**

Se valorarán hasta un máximo de **45** puntos los siguientes méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, siendo necesario un mínimo de 25 puntos para superarla.:

##### ***Méritos profesionales:***

Se valorará la experiencia en puestos de igual o similar categoría/funciones, acreditada documentalmente.

Puntuación máxima: **24** puntos.

Forma de puntuación: **2,4** puntos por cada mes completo de experiencia.

##### ***Méritos formativos:***

Se valorarán los cursos relacionados con el puesto, títulos académicos y otros conocimientos de utilidad para el puesto.

Puntuación máxima: **6** puntos.

El órgano de selección determinará la puntuación mínima necesaria para superar esta fase. En el acta de valoración de los méritos deberán figurar de forma separada y con un sumatorio global, tanto la puntuación por méritos formativos como por méritos profesionales.

#### **2.- FASE DE OPOSICIÓN**

A esta fase sólo accederán los candidatos que hayan superado la fase de concurso.





Consistirá en la realización de las siguientes pruebas:

- **Prueba de conocimiento** de los siguientes idiomas: idioma español y portugués de Brasil.

- **Prueba práctica**, que podrá realizarse a través de medios informáticos, para evaluar la capacidad y aptitud de los candidatos para desempeñar las funciones del puesto de trabajo que se convoca.

Contendrá una prueba oral dirigida igualmente al conocimiento de idiomas y cuyo contenido versará sobre la adecuación de los conocimientos y capacidades de los aspirantes para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria; valorándose la claridad en la exposición, la precisión en el uso de la terminología y la fluidez en los diferentes idiomas, entre otros conceptos.

Cada una de las pruebas de esta fase puntuará de **0 a 10** puntos, siendo necesario un mínimo de **5** puntos para pasar a la siguiente.

La nota de la fase de oposición será la suma de las calificaciones obtenidas en cada una de las pruebas.

### 3.-PUNTUACIÓN FINAL

La puntuación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y la fase de concurso. En el acta final que elabore el órgano de selección deberán figurar las puntuaciones de ambas fases de forma individualizada.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a:

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a:

- 1.- Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- 2.- Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.
- 3.- Mayor puntuación obtenida en los méritos profesionales.
- 4.- El artículo 60 "Trabajo de los familiares en el exterior", punto 2, de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para los aspirantes con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.





### ANEXO III

## SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO SELECTIVO DE PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CONSEJERÍA ESPAÑOLA DE TURISMO EN SAO PAULO (BRASIL), CON LA CATEGORÍA DE AUXILIAR

### DATOS PERSONALES

APELLIDOS.....
NOMBRE.....
Nº DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD O PASAPORTE.....
DIRECCIÓN (calle, avda, puesto).....
Nº ..... PISO..... LOCALIDAD.....
PAÍS..... TELÉFONO..... CORREO ELECTRÓNICO.....
FECHA DE NACIMIENTO..... PAIS DE NACIMIENTO.....
NACIONALIDAD.....
DISCAPACIDAD EN SU CASO.....
ADAPTACION SOLICITADA EN SU CASO:.....

### DATOS PROFESIONALES

<i>Puesto de trabajo actual (categoría, antigüedad, organismo, localidad):</i>
--

### TITULACIÓN ACADÉMICA

--

### MÉRITOS PROFESIONALES

Experiencia en idéntica categoría		
Denominación Puesto	Empresa u Organismo Público	Periodo trabajado (meses, días, años)
Experiencia en puestos de trabajo similares		
Denominación Puesto	Empresa u Organismo Público	Periodo trabajado (meses, días, años)

### MÉRITOS FORMATIVOS

Otras titulaciones o especialidades
(Cursos, Seminarios y otros conocimientos de utilidad para el puesto)

En.....a.....de..... de 2023

(Firma)

Consejería Española de Turismo en São Paulo/Escritório de Turismo da Embaixada da Espanha no Brasil, Rua Joaquim Floriano 413 – Cj. 52. 04534-011 – São Paulo, Sp.- Brasil.





#### ANEXO IV

#### ÓRGANO DE SELECCIÓN

#### TITULARES

**PRESIDENTE:** Óscar Almendros Bonis, Consejero de Turismo en Sao Paulo

Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado

**SECRETARIO:** Pablo Pita da Veiga Verde, Canciller Consulado General de España en São Paulo

Ayudante de Archivos, Bibliotecas y Museos

**VOCAL:** María Romero-Mazariegos, Agregada Comercial- OFECOME São Paulo

Diplomada Comercial del Estado

#### SUPLENTES

**PRESIDENTE:** Jorge Ángel Berné Espinosa, Director del Colegio Miguel de Cervantes de São Paulo

Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria

**SECRETARIO:** Elvira Viedma Contreras, responsable de Marketing de la OET de São Paulo.

Personal laboral administrativo

**VOCAL:** Paloma Groizart Leite, Analista de Mercado OFECOME São Paulo

Personal laboral





## ANEXO V

D./D<sup>a</sup>

Con documento de identidad número \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_, Calle \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, código postal \_\_\_\_\_, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser contratado/a como personal laboral fijo, no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a, ni hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente, ni haber sido sometido/a sanción disciplinaria o equivalente que impida en Brasil y en (consignar el país del declarante) el acceso al empleo público en los mismos términos.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

Fdo.:





## ANEXO VI

D./D<sup>a</sup>

Con documento de identidad número \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_,  
Calle \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, código postal \_\_\_\_\_, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser contratado/a como personal laboral temporal, con la categoría de Auxiliar, en la Consejería Española de Turismo en Sao Paulo, que no padece enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes).

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

Fdo.:

